



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 043

Ate, 29 AGO. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Agosto de 2008, el Dictamen N° 030-2008-MDA-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 097/MDA del año 2005, se aprobó el planeamiento Integral de Módulos Viales y Aportes de los Sectores de San Juan, La Gloria y Pariachi, que considera y complementa el sistema vial metropolitano con vías locales principales y necesarias para el desarrollo del Sector y el ámbito Distrital.

Que, mediante el Dictamen N° 019-2008-CDU-MDA la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda Aprobar la Ordenanza de Modificación del Planeamiento Integral de los Módulos Viales y Aportes Reglamentarios de Recreación Pública y Otros Usos para servicios públicos complementarios, aprobado con Ordenanza N° 097-MDA del terreno ubicado en los sectores catastrales 31,32,34 y 35 del Distrito de Ate, conforme al plano N° 011-2008-PI-SGUPC-GDU/MDA y N° 011-A-2008-PI-SGPUC-GDU/MDA y la respectiva Memoria Descriptiva.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 25 de junio de 2008, mediante Acuerdo de Concejo N° 030 se acordó remitir el Dictamen N° 19-2008-CDU/MDA y sus respectivos antecedentes a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, para que previa revisión y pronunciamiento correspondiente, sea visto en una próxima Sesión de Concejo.

Que, la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, luego de la reunión de Comisión de fecha 26 de agosto de 2008; mediante Dictamen N° 030-2008/MDA-CDU recomienda aprobar la modificación Parcial del Planeamiento Integral de Módulos Viales y Aportes Reglamentarios de Recreación Pública y otros usos para Servicios Públicos Complementarios aprobado con Ordenanza N° 097-MDA del terreno ubicado en los Sectores Catastrales 31, 32, 34 y 54 del Distrito de Ate, referente a la continuidad de la denominada Calle 1 del Sector San Juan, conforme al plano N° 004-2007-PI-SGPUC-GDU/MDA.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

- Artículo 1°.- **DESESTIMAR** el Dictamen N° 030-2008/MDA-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, que recomendaba aprobar la modificación Parcial del Planeamiento Integral de Módulos Viales y Aportes Reglamentarios de Recreación Pública y otros usos para Servicios Públicos Complementarios aprobado con Ordenanza N° 097-MDA del terreno ubicado en los Sectores Catastrales 31, 32, 34 y 54 del Distrito de Ate, referente a la continuidad de la denominada Calle 1 del Sector San Juan, conforme al plano N° 004-2007-PI-SGPUC-GDU/MDA.
- Artículo 2°.- Remitir todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su conocimiento y fines pertinentes.
- Artículo 3°.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JERUS MAUCARGUCCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE



